



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 08 SEP 2014

Expte. N° 10.028/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07, la designación de la Dra. Marta Leonor DE VIANA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, como responsable de administrar los fondos y ejecución del proyecto denominado: "ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS PARA EL BANCO DE GERMOPLASMA DE ESPECIES NATIVAS", provenientes de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT), en el marco del CONVENIO MINCyT N° 028/14 – CONTRATO PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE BASE DE DATOS – SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0676-14.

QUE asimismo solicita que la rendición de gastos debe ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Desembolsos y Rendiciones de Cuentas para Proyectos de Fortalecimiento de Bases de Datos del Sistema Nacional de Datos Biológicos.

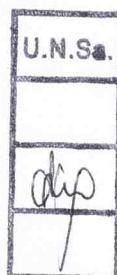
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Marta Leonor DE VIANA, D.N.I. N° 12.244.589, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de administrar los fondos y ejecutar el proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS PARA EL BANCO DE GERMOPLASMA DE ESPECIES NATIVAS", provenientes de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, en el marco del CONVENIO MINCyT N° 028/14 – CONTRATO PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE BASE DE DATOS – SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS suscripto oportunamente, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0676-14, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 27.176,25)
- N° de Cuenta: 20054/29 - Banco de la Nación Argentina
- Unidad de Gestión: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- Las rendiciones de cuentas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Desembolsos y Rendiciones de Cuenta para Proyectos de Fortalecimiento de Base de Datos del Sistema Nacional de Datos Biológicos..

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR INUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0869-14